

# LA OPINION

Este periódico se publica todos los días excepto los lunes. Los siguientes a festivo medio número. En caso necesario se publicará suplemento.  
En Tarragona 175 pesetas al mes y 5 trimestre.—En los demás puntos 6 pesetas trimestre.—Ultramar 10 pesetas y Extranjero 15 pesetas.—Un número suelto 10 céntimos.—Pago adelantado

DIARIO POLÍTICO DE AVISOS Y NOTICIAS

Año XXVI.

TARRAGONA: Miércoles 16 de Mayo de 1900

Núm. 113.

## EL TELEGRAMA PROTESTA

Como ofrecimos en nuestro número del domingo último, vamos a ocuparnos de un incidente a que ha dado lugar el viaje del señor Ministro de la Gobernación, reduciendo, en lo posible, las proporciones de este escrito, contra lo que, en realidad, nos habíamos propuesto.

Súpose en esta Redacción el jueves por la noche que, convocados previamente por el señor Gobernador civil, ó por *exponción impulso*, se habían reunido en el despacho oficial del Sr. Luengo, los Sres. Ixart, Soler, Virgili y Castellarnau. Nos echamos a discurrir el objeto que podía haber motivado aquella reunión, y, desde luego, supusimos que aquellos señores, cuyo órgano en la prensa no había tenido una sola palabra de protesta contra las manifestaciones ruidosas hechas en Cataluña al señor Ministro, iban a dirigir una protesta tardía que significase al Sr. Dato lo que, en forma alguna se le demostró, durante los días de prueba por qué había pasado aquel ilustre hombre público.

Tan arraigado fué el convencimiento de que acertábamos en nuestras suposiciones, que, al día siguiente, hubo de decirle al señor Alcalde de Valls un distinguido amigo nuestro, sospechando que había venido a esta ciudad para ver al Gobernador y formular también su correspondiente protesta, estas ó parecidas palabras:

«Diga usted al señor Gobernador que no se empeñe en que se manden ahora protestas al señor Ministro; esos actos, hechos a la sordina nada significan, y, menos hechos a destiempo. Las protestas, si alguna importancia tienen, es cuando se hacen públicas y gallardamente, en el preciso momento en que tienen lugar los hechos que las motivan. Protestar ahora de una manera confidencial los que podían haberlo hecho por medio de su periódico, que no ha dedicado ni una sola línea a la condenación de los sucesos que lamentamos, no tiene el valor de la espontaneidad ni puede ser nunca motivo de gratitud.»

¿El señor Alcalde de Valls cumplió el encargo? No lo sabemos; lo que podemos asegurar es que el señor Gobernador se enteró perfectamente, pues aquella misma tarde dijo al Director de este periódico:

«Diga usted a sus amigos que no es exacto que yo reuniese en mi despacho a los Sres. Ixart, Soler, Virgili y Castellarnau para que mandasen a Madrid telegramas de protesta. ¿Cómo había de consentir yo que hicieran eso ahora, cuando en todos estos días no ha dicho su periódico esta boca es mía? ¿Pues no faltaba más! Lo que quiero es que me haga usted el favor de mandarme los números de LA OPINION que tratan del viaje del señor Ministro, para mandárselos...»

Como ya conocemos lo bastante al señor Luengo, escusado es que digamos que no le remitimos los números que pedía.

¿Para qué?

Después de las afirmaciones del señor Gobernador que dejamos consignadas, para colmo de desdichas del que tan acertadamente nos gobierna, todos los periódicos de Madrid y provincia insertaron el telegrama protesta redactado en el despacho del Sr. Luengo. Y es que este señor, de puro sabido, tenía olvidado que esa clase de telegramas, y aun otros de índole diversa, se facilitan a la prensa para su publicación en todos los centros oficiales. A no mediar esta circunstancia, los firmantes del telegrama (y fíjense bien en que no decimos los autores), hubieran quedado bien, como vulgarmente suale decirse, con el Ministro, y no hubiesen arrojado el temido compromiso con la opinión pública, que es, a buen

seguro, el motivo de haber guardado silencio el periódico *La Provincia*, cuando hacia falta que hablase y hablase muy alto el periódico que pretende pasar por ministerial a macha marlillo.

Todo esto son pequeñeces, como ya dijimos; pero pequeñeces de esa naturaleza dan una idea acabada de las personas a que se refieren y muy especialmente, cuando se trata de las que ejercen el mando superior civil de una provincia.

No abrigamos la pretensión de que vea estas líneas el Sr. Dato, pues no hemos de remitírselas; pero, si, por casualidad, las viera, a buen seguro que en su clara inteligencia comprendería el verdadero origen de los desagradables sucesos ocurridos en Reus.

Cuando está al frente de una provincia un delegado del Gobierno que comparte los favores ministeriales con hombres políticos que no vienen obligados a la responsabilidad del poder, por no estar identificados con la situación, ocurre siempre lo mismo; no queremos acariciar ni la menor sospecha de la lealtad con que el Sr. Gobernador sirva al Gobierno constituido; pero nadie nos negará que, rodeándose del Sr. Font de Rubinat, Alcalde de Reus, consejero único del Sr. Luengo; del Sr. Ixart Alcalde de Tarragona, que no ha suscrito el telegrama de adhesión y protesta al Ministro, por ser francamente catalanista, como advernan sus mismos amigos; del Sr. Virgili, representante de nuestra Cámara de Comercio en la Asamblea de Zaragoza y secretario, cuando se acordó el cierre de tiendas últimamente ocurrido en Tarragona, y de otros elementos aun menos partidarios del Gobierno, no puede el Sr. Gobernador civil responder a la confianza de su superior jerárquico y menos, mucho menos, en las actuales circunstancias.

## DESDE LA CORTE

Madrid, 14.  
En el Consejo de ministros celebrado hoy se han aprobado varios expedientes para la adquisición de material de guerra.

Se ha aprobado también la distribución de fondos para el mes actual.

Asimismo se ha aprobado un proyecto de crédito para el pago de los telegrafistas de Ultramar; otro para los arbitrios de Canarias. Este proyecto se firmará mañana probablemente.

Se convino en que el ministro de Estado tramite el expediente oportuno para conceder un crédito de 10.000 pesetas con destino al Congreso Ibero-Americano que ha de celebrarse en esta corte.

Se aprobaron los proyectos ya conocidos sobre reformas en la enseñanza.

El Sr. Villaverde expuso las líneas generales de su proyecto de empréstito de consolidación, conviniéndose en que con el señor Silveira ultimarán los pormenores del mismo y especialmente lo referente al tipo de emisión y a la fecha en que la operación ha de efectuarse.

Acerca de ambos puntos guardan los ministros absoluta reserva.

En breve se firmará el decreto autorizando al Gobierno para hacer esta operación.

El Sr. Silveira comunicó a sus compañeros de Gabinete su proyecto sobre desarme de los buques inútiles, que ascienden al número de 21.

Dicho proyecto contiene un largo preámbulo, explicando las razones que aconsejan la indicada medida. En el articulado se consiguan los nombres de los buques que se trata de desarmar.

Figuran entre ellos los siguientes: «Marqués de la Ensenada», «Temerario», «Marqués de Molins», «Yáñez Pinzón», «Martín Alonso Pinzón», «Núñez de Balboa», «General Valdés», «Isabel II», «Conde de Venadito», «Alfonso XII», «Alfonso XIII», «Le-

panto», «Meteoro», «Hernán Cortés», «Rubí», «Perla», «Cuervo» y otros.

Se enumera también en el articulado el destino que se dará a las fuerzas que constituyen las tripulaciones de los mencionados buques.

Ha dado cuenta también el presidente del Consejo de las bases que servirán para la reforma de la carrera administrativa, habiéndose acordado que todos los ministros las estudien detenidamente para que puedan en su día hacer las oportunas observaciones.

Por último, el Sr. Villaverde dió cuenta de que en los días que han transcurrido del presente mes, se han recaudado en Madrid, por contribución industrial, 24.000 pesetas más que en igual período del año anterior.

—En los círculos políticos ha seguido habiéndose mucho del proyecto del Sr. Romero Robledo de que se reúnan en breve las Cortes.

Un periódico dice esta noche haber oído que se atribuyen al duque de Tetuán frases favorables al proyecto del Sr. Romero.

—Hoy se ha reunido el Consejo de Instrucción pública, bajo la presidencia del señor García Alix.

La mayoría de los individuos de dicho Consejo se muestran de acuerdo con las reformas que en él se propone introducir el ministro.

El Sr. Vincenti discrepa, habiendo manifestado que en su día y en lugar oportuno exigirá las responsabilidades en que por dichas reformas haya podido incurrirse.

El Sr. García Alix le ha contestado que no las rehuye.

—Lérida.—En el teatro de Campos Eliseos, vistosamente adornado, se ha celebrado la fiesta de los Juegos Florales.

Ha ocupado la presidencia el gobernador civil señor Martos, quien abrió la sesión con un elocuente discurso saludando a las damas que concurrían al acto, ensalzando la poética fiesta y enaltecendo la lengua catalana, que tanto se presta a expresar los sentimientos de este pueblo honrado y laborioso.

Terminó su bello discurso el señor Martos vitoreando a España y a Lérida.

El gobernador fué muy aplaudido.

El mantenedor de los Juegos Florales y catedrático de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona don José Franquasa y Gomis ha pronunciado un inspirado discurso cantando las glorias catalanas y definiendo el catalanismo.

También ha sido muy aplaudido.

El poeta D. Jaime Novellas Molins ha obtenido la flor natural, nombrando reina de la fiesta a la bellísima señorita doña Aurora Ballester Fontova, que iba elegantemente vestida, luciendo la blanca mantilla. Entre los acordes de la música y atronadores aplausos ocupó su sitio.

Después se repartieron los premios a los autores laureados, leyéndose algunas composiciones, todas ellas aplaudidas.

Terminó el acto con un discurso de gracias del presidente de la Asociación Catalanista Sr. Reñé.

Al entrar en la sala el excaide de Reus D. Pablo Font de Rubinat, resonaron aplausos.

El teatro estaba completamente lleno.

—Valencia.—A las cinco de esta tarde y mientras se hallaban de Tertulia varias personas en el piso segundo de la calle de Tránsito, número cinco, notaron un fuerte olor a gas.

Acto seguido reconocieron varias habitaciones con una luz y al llegar a la cocina se inflamó el fluido, produciendo una violenta explosión, derrumbándose los tabiques con estrépito.

Resultaron ocho personas con quemaduras graves en la cara, manos y pecho.

Fueron conducidas a la casa de socorro,

donde, después de curados de primera intención, se les trasladó en carruaje a sus respectivos domicilios.

El juzgado instruye las correspondientes diligencias.

Continúa reinando en esta capital la más completa tranquilidad.

Las huelgas siguen en igual estado.

—A noche, como anunciamos, se reunió el Directorio de la Unión Nacional en casa del Sr. Costa, adoptando acuerdos importantes que no se harán públicos hasta el sábado.

—El Sr. Paraiso ha hecho declaraciones en Zaragoza.

Se mostró muy pasimista.

Censuró enérgicamente al Gobierno.

Censuró también a los que demuestran interés en divorciar a Cataluña de las demás regiones.

Elogió al pueblo catalán.

Expresó la duda de que el Sr. Gasset sea el inspirador de la circular que se ha publicado en la *Gaceta* contra las Cámaras de Comercio.

—El presidente del Círculo del Liceo ha escrito una carta al Sr. Dato explicando la cuestión a que se refiere el telegrama de un periodista que acompañó al ministro en su expedición a Cataluña y del que tanto ha hablado estos días la prensa.

El Sr. Dato ha considerado buenas las explicaciones que en dicha carta se dan, y ha contestado al presidente del Círculo rogándole que deje en su mano la cuestión planteada con dicho periodista, y manifestándole que detuvo la circulación del telegrama de éste y que vio con verdadera pena su publicación en algunos periódicos.

—Se han recibido despachos de Manila en los que participan que 3.000 insurrectos entraron en Bulán, al S. de Luzón y pasaron a cuchillo a la guarnición americana que había en aquel punto.

—El consul de España en Manila niega las noticias referentes al asesinato de muchos españoles y chinos de que se habló estos días.

—Paris.—Se ha recibido en Londres un despacho oficial del general Roberts, quien participa que continúa avanzando; que posee los desfiladeros de Bigersdorp y ocupa Dundee.

—Paris.—Comunican de Bruselas que en el proceso que se ha abierto con motivo del atentado contra el príncipe de Gales, resulta probado que Sípido con cuatro individuos más premeditó el delito, encargándose el primero de ellos de realizarlo.

El tribunal ha resuelto exigir a Sípido la responsabilidad correspondiente, si bien teniendo en cuenta la menor edad del procesado.

—Paris.—Dicen de Londres que a pesar de la proposición presentada en el Parlamento de Washington para que se retirara de Cuba las tropas americanas en el plazo de dos meses, Mac-Kinley ha ordenado que se envíe a aquella Antilla nuevos refuerzos.

Esto prueba que no se trata por ahora de reconocer la independencia cubana.

—Paris.—El periódico *L'Italia* expresa el temor de que cuando termine la Exposición se rompa el *statu quo* europeo.

Añade que merece señalarse la ostentación de que su fuerza hacen los monarcas que forman la Triple Alianza.

—Paris.—Los comandos boers que estaban al Este de Bloenfontein han marchado a las sierras de Tabanhu.

Las tropas boers se mueven con tal rapidez que amenazan al mismo tiempo diferentes líneas de comunicación de los ingleses.

El general Roberts participa que en el combate del jueves tuvo la caballería, además de las bajas ya comunicadas, dos oficiales prisioneros y 21 desaparecidos.

# ELIXIR CALLOL

medicamento de gusto agradable y resultados tan rápidos y eficaces que el enfermo aumenta el apetito y las fuerzas casi siempre desde las primeras tomas. Depósito: Farmacia Callol, Diputación 339, Barcelona, y en todas las buenas Farmacias de España y América.

La debilidad nerviosa ó neu-rastenia, la anemia, la clorosis, convalecencias, dispepsias, (pe-riza de digerir), raquitismo, (crecimiento deficiente) y de más afecciones que reconocen por causa un estado de DEBILIDAD GENERAL curan sepronto tomando el acreditado

Este notable medicamento recomendado por muchos médicos del país y extranjeros se vende en Tarragona en las acreditadas farmacias de CUCHÍ Y MIRABELL, A. MON Y SANS HERMANOS

## SUETOS

Cuando ya creíamos de buena fé que estaba convencido el periódico *La Provincia* de que no existían en esta ciudad el partido de Unión Conservadora y la Junta de este partido y, por consiguiente, no podía ser presidente de una organización que no existe, el Sr. Barón de Cuatro Torres, con una falta de lógica imponderable en un periódico en el que colabora la pluma mayor del silvelismo tarraconense y en sus ratos de ocio que, por lo visto, son muchos, el mismísimo señor Gobernador civil de la provincia, vuelve á insistir en que existe vivito y coleando todo cuanto nosotros negamos que exista.

Ya sabemos, y no hacia falta que *La Provincia* nos lo dijera, que no le hemos de convencer, cuanto menos arrollarlo y reducirlo al silencio, a que nuestras afirmaciones, en frente de las suyas, sean más exactas que el meridiano, pero, siquiera para que se convenzan sus lectores y los nuestros de lo que nosotros hace tiempo que estamos convencidos, dedicaremos á ese periódico unas cuantas líneas, en contestación á su último escrito.

Negamos que existiese la Unión y *La Provincia* asintió á ello. Lógicamente, pues, hablando, si no existe la Unión podrá llamarse el partido de que es órgano en la prensa, lo que quiera, menos de Unión Conservadora.

Negamos que existiese la Junta de ese partido y, si no lo tuviésemos suficientemente probado, bastaría aducir dos pruebas fehacientes: el no haberse reunido hace más de un año, que es la mejor prueba de falta de existencia, y el que, ni para mandar un telegrama del calibre del que suscribieron los Sres. Soler, Virgili y Castellarnau se ha reunido esa tan cacareada Junta. Si para estos casos no sirve la Junta, ¿para qué sirve?

Que haya una Junta nombrada, no prueba su existencia; la probaría el que se reuniese, que deliberase y tomara acuerdos.

Pues, si la Junta no existe, ¿cómo ha de haber un Presidente, sea el Sr. Barón de Cuatro Torres ó el Preste Juan de las Indias el que con ese título quiera adornarse? ¡Y vaya el caso que hace esa Junta, si la componen los señores nombrados, de su Presidente y amigo el Sr. Barón! Toman acuerdos para dirigirse al ministro, y estando en Madrid el Presidente, ni siquiera le encargan que los ejecute. ¿Puede darse nada más ridículo? Para qué sirve, pues, el Presidente, si tanto empeño tiene *La Provincia* en su existencia?

Ya sabemos también, por anticipado, lo que ha de contestarnos ese periódico. Lo que ya nos dijo en el suelto que contestamos.

«Ni la molestia, quaremos tomarnos de rebatir tanta tontería».

Y, con efecto; diciendo que son tonterías todo lo que escribimos y que ni la molestia quiere tomarse de contestarlas, las contesta con un escrito de poco menos de una columna.

Esos es dar muestras de sabiduría; porque á sabios, por lo visto, nadie gana á los que obligan á ese periódico á exhibir ante el público los pegotes con que le adorna.

Otra de las muestras de su sabiduría y de su privilegiado ingenio es repetirnos lo que le decimos. Hicimos constar el otro día que no sólo no existe la Unión, sino que nosotros abominamos de ella, y á esto nos contesta *La Provincia* que á ellos es á quien dolería que la Unión se hiciese.

¡Qué originalidad en la discusión! ¡Qué acierto en las réplicas! Da gusto leer *La Provincia*. Con repetir lo que de nuestras frases le acomoda y dar una brillante muestra de su travesura, habiándonos de nuestro inspirador, ya cree estar al cabo de la calle.

Digimos y repetimos que nos merezca mucho respeto la memoria de las personas, que, por siempre, por voluntad de Dios,

han pasado á mejor vida. Esto no obstante, *La Provincia* se empeña en remover las cenizas del malogrado Sr. Marqués de Vista-beila. ¿Porqué no le dijo *La Provincia* en vida, lo que ahora dice de él, cuando no puede desmentirle?

Y vamos á su protegido en cuya defensa emplea hoy *La Provincia* todo el arsenal de sus mejores armas.

¡Cómo han cambiado los tiempos! Aun nos acordamos de la ruptura con el señor Luengo; de los elementos representados por *La Provincia*, no bien hubo terminado la elección del diputado á Cortes por el Vendrell, últimamente verificada...

¡Vaya si fué sonada! ¡Qué atrevimientos en el lenguaje! ¡Qué intención en los conceptos! ¡Qué falta de respeto á la autoridad! ¡Qué exceso de descortésia al caballero! Aun recordamos la amargura que nos causó el relato de aquella escena que hiciera honor á un drama del autor de «Traidor, infonso y mártir!»

Y los silvelistas de *La Provincia* se lamentan ahora de que *LA OPINION* combata al Gobernador civil á quien ellos llaman dignísimo y al que nosotros no le hemos dicho nunca ni en público ni privadamente lo que otros se atrevieron á decirle! Se nos figura que lo que más les ha molestado es que hayamos dicho que el Sr. Gobernador vive, políticamente hablando, de la misericordia de todos. Nególo el Sr. Gobernador, por medio de *La Provincia*. Negar es.

Pues, ¡qué! Si le hubiésemos combatido, como se merece, si hubiésemos censurado sus actos, como los censuró *La Publicidad* de Barcelona, cuando el Sr. Luengo vivía distanciado del diputado á Cortes Sr. González y tenía descontento al elemento republicano de Tortosa; hubiéramos seguido mereciendo la confianza del Gobierno á que ahora se agarra como á un clavo ardiendo?

No queremos ahondar, hacerlo, sería quitarle al Sr. Gobernador las ilusiones que se forja de serio perpetuo de esta provincia; porqué el Sr. Marqués de Mariano le ha de sostener, cuando llegue al poder el partido liberal; otro señor, de cuyo nombre no queremos acordarnos, cuando sea presidente del Gobierno el Sr. Duque de Tetuan, y acaso, acaso, no ha de faltarle á algún republicano agradecido que le haga concebir esperanzas para el inesperado caso de que se proclamase la república.

Tiremos de la manta.

Ayer tarde debía reunirse la Junta provincial de instrucción pública, presidida por el señor Gobernador, quien brilló por su ausencia. Como ignoramos la causa que la motivó, no le censuramos por esto. Lo digno de censura es que dejó el encargo de que la presidiese el secretario del gobierno, cuando por la ley está mandado que, en ausencia del Gobernador, presida el Juez de 1.ª instancia y, en su defecto, el vocal de más edad. No hubo sesión.

Está visto que el Sr. Luengo conoce las leyes por el forro.

Hace poco, debiendo presidir la sesión inaugural de la Diputación, se fué de caza y contra ley fué á presidirla el secretario del Gobierno.

Cero y van dos... y se continuará.

Según leemos en la prensa de la vecina ciudad, anteayer mañana acudieron al Juzgado crecido número de personas al objeto de declarar en un sumario que al parecer se instruye por los sucesos ocurridos con motivo del paso del Ministerio de la Gobernación, cierre de tiendas y circulación de una hoja de la Cámara de Comercio reproduciendo el último manifiesto de la Unión Nacional. Entre los declarantes había algunos individuos de la Junta de la Cámara de Comercio.

A la una de la tarde fué detenido el gitano Juan Serra Ximenez, (a) *Melsa*, que fué puesto en libertad, bajo fianza, á las pocas horas.

Durante toda la tarde circuló el rumor de que en el tren de Lérida regresaba el alcalde suspenso Sr. Font de Rubinat, dirigiéndose á eso de las siete numerosos grupos á la Estación del Norte, con objeto de tributarle un entusiasta recibimiento.

Contra lo que se esperaba el regreso no se verificó, y sin que pueda decirse cómo ni por qué, un grupo se personó frente al Colegio de San Pedro Apóstol, Dirigido por Padres de la Sagrada Familia, arrojando algunas piedras que ocasionaron la rotura de cristales.

Afirman algunos colegas que antes de ser disuelto dicho grupo por la Guardia civil, del interior del Colegio partieron algunos tiros.

A última hora de la noche ingresó en la cárcel el Director de *La Autonomía* Sr. Litran, cuya libertad creemos no ha de hacerse esperar.

A consecuencia de la suspensión del señor Font de Rubinat, se ha encargado de la Alcaldía de aquella ciudad, el primer teniente alcalde D. Emilio Briansó, quien, según asegura un periódico, ha debido conferenciar ayer, en unión del teniente Coronel de la Guardia civil, con el Sr. Gobernador de la provincia.

Han sido muy comentadas en los círculos políticos de Madrid, las palabras proferidas por el joven Ministro de Agricultura y Obras públicas, porque indudablemente, en boca de un Consejero de la Corona, revisten excepcional gravedad, ó revelan por lo menos en el Ministro una ligereza inconcebible.

Hé aquí la frase objeto de censura que dijo el Sr. Gasset ante un grupo de periodistas:

«Si los comerciantes se niegan al pago de tributos, veremos las casacas encarnadas de los ingleses venir á cobrarlos.»

Yes very well.

Lo comentamos en inglés, porque, según el Ministro, habrá que acostumbrarnos á hablar el lenguaje del invasor, preferible, en medio de todo, al nuestro, pues, en inglés no se dicen semejante enormidades.

Del periódico de Madrid *El Imparcial*, órgano del señor Ministro de Agricultura, como quien dice, de la verdadera tía Javiera, tomamos, al pie de la letra, los dos párrafos siguientes:

«Es casi seguro que durará bastante tiempo el estado de guerra en los puntos donde se ha declarado, especialmente en Cataluña. Si fuera cierto como se ha dicho, que el Ayuntamiento de Reus ha tomado el acuerdo de hacer causa común con el Alcalde Sr. Font de Rubinat, sería también suspendida dicha Corporación.»

¡Oh! Yes very well.

A la conducción del cadáver de nuestro ilustre paisano el ex ministro D. Alberto Bosch y Fustegueras, ha asistido numerosa concurrencia, figurando entre el cortejo, presidido por un hijo del finado, gran número de hombres políticos, entre ellos el General Martínez Campos, Presidente del Senado, el Duque de Tetuan y los señores Dato y Romero.

El cadáver, embalsamado por un distinguido paisano y amigo nuestro, el Dr. Masip, ha sido bajado en hombros de la casa mortuoria, por el hijo del ex-ministro y varios amigos.

Desde la Estación del Mediodía se le condujo por el correo al pueblo de Socuéllamos y de allí trasladado á su hacienda El Bonillo.

Concurridísima se vió el domingo último la función celebrada en el lindo Teatro del Ateneo y de la cual no pudimos ocuparnos ayer por exceso de original.

Púsose en escena la hermosa comedia en tres actos de D. Eusebio Blasco «El anzuelo» que obtuvo una brillante interpretación, pocas veces presenciada en esta capital, pues tanto las Sras. Busutil y Delgado, como los Sres. Alexandre, Betriu y Mirat, yaron á gran altura, sobresaliendo entre

todos por el desempeño magistral de su papel el Sr. Murúa, que junto con sus compañeros obtuvo nutridos y merecidísimos aplausos.

Como final de fiesta, representó la chistosa pieza catalana «La sala de rebrer», en la que hicieron pasar un delicioso rato á la concurrencia las Sras. Busutil y Osera y los Sres. Vazquez, Betriu y Soliano.

Merece sinceros elogios la Sección Dramática del Ateneo cuyos individuos, animados del mayor entusiasmo por el arte escénico estudian con cariño todas las obras hasta lograr desempeños tan acabados como los de las dos últimas funciones.

No les regalamos nuestro aplauso, seguros de que interpretamos el unánime sentir del público que acude al Teatro del Ateneo.

Ayer llamaron la atención, por las calles de nuestra ciudad, un grupo de ex-quimales, que según nos dijeron, van á la exposición de París en donde tienen que exhibirse.

Ayer mismo se embarcaron en el vapor «Gao» para Marsella, desde cuyo punto en ferrocarril, seguirán su viaje á París.

El próximo domingo dará una escogida función en nuestro circo taurino el valiente domador Mr. Malleu, habiéndose desistido, con muy buen acuerdo de celebrarla á puerta cerrada mañana por la tarde, y á petición de los invitados.

En la parroquia de San Francisco se celebrarán á las diez de esta mañana, solennas funerales para el eterno descanso de D. José Aleu Texido, (q. e. p. d.) Con tan triste motivo reiteramos á su familia la expresión de nuestro pesame.

Por el ministerio de Estado se ha concedido el *regium exequatur* á D. Juan Porta para ejercer en esta capital el cargo de cónsul de Paraguay.

Si se reúne número suficiente de señores concejales esta tarde celebrará sesión nuestro Municipio.

Ha quedado disuelta la sociedad de socorros mútuos de esta capital titulada «La Salud».

Han sido nombradas maestras interinas de las Escuelas públicas elementales de niñas de Cornudella y Secuita, las Sras. doña Dolores Andreu Figuerola y doña María Banch Fusté, respectivamente.

Se halla vacante una plaza de agraciado del Juzgado de 1.ª instancia de Vallis, dotada con el sueldo anual de 540 pesetas y derechos arancelarios.

Ha obtenido privilegio de invención por veinte años, por un aislador eléctrico blindado, el Sr. D. Salvador de Samá, Marqués de de Mariano y Senador por derecho propio.

El Gobernador militar de Barcelona ha prohibido que los vendedores de periódicos anuncien el contenido de los mismos, debiéndos limitar á vocear únicamente su título.

Sin incidente alguno se han reanudado las clases en la Universidad, Instituto y Escuelas especiales de Barcelona.

En Granadella ha caído gran cantidad de pedrisco, ocasionando muchos perjuicios á la agricultura.

Los presos del correccional de Castellón han elevado á la Mayordomía de Palacio una súplica implorando de S. M. la Reina Regente se digne concederles el indulto con motivo del santo del Rey don Alfonso XIII.

El juzgado municipal de Lérida ha dictado fallo absolutorio en el juicio de faltas promovido contra nueve jóvenes de aquella ciudad, por haber cantado «Els Segadors» en la noche de la última Pascua y cuyo acto fué denunciado por el gobernador civil de la provincia á aquel juzgado, como constitutivo de escándalo público.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores Valentín & Compañía, Banqueros y Expenduría general de lotería en Hamburgo...

NOTABLES EFECTOS

La dispepsia y dolor de estómago, se curan con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

El Dr. Jordán extrae las muelas sin dolor.

BOLETIN OFICIAL

Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores de Hacienda.

Se halla vacante en la Universidad de la Catedral de Física la cual debe proveerse por concurso.

Anuncios de nombramientos de 1.ª enseñanza.

La Alcaldía de Sarreal anuncia la formación del apéndice al amillaramiento y la provisión del cargo de Agente Recaudador y Agente ejecutivo.

Providencias judiciales.

Sección religiosa

SANTOS DE HOY. - S. Juan Nepomuceno mr. y S. Ubaldo ob.

SANTOS DE MAÑANA. - S. Pascual Bailón cf.

ORACIÓN DE CUARENTA HORAS

Continúan en la iglesia de Santa Clara, siendo las horas de exposición por la mañana de ocho a once celebrándose las misas de costumbre, y por la tarde, de tres y media a seis y cuarto.

CORTE DE MARIA

Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. del Carmen en las Descalzas.

Mes de Maria

Prosigue en las iglesias y horas siguientes: Catedral. - A las siete de la mañana en la capilla de Ntra. Sra. del Claustro, durante la misa y en los domingos después del Rosario de la Aurora que se canta a las seis y a las doce en el altar de Nuestra Sra. del Rosario, durante la misa. Por la tarde, a las siete en el mismo altar de Ntra. Sra. del Rosario.

Sma. Trinidad. - A las ocho de la mañana durante la misa. San Juan Bautista. - A las cinco y media, durante la misa, y por la tarde a las siete y media. San Francisco. - A las ocho de la mañana durante la misa. Sagrado Cerazón. - A las cinco misa y plática, y a las seis y media de la tarde con ejercicios y sermón. San Miguel. - A las siete, durante la misa, y por la tarde, a las siete, excepto los días festivos que empezará a las seis y media y habrá sermón. Hospital. - A las seis de la mañana durante la misa. Hnérnias. - A las seis de la tarde. Jesús-Maria. - A las seis menos cuarto de la tarde. Dominicas de la Presentación. - A las cinco y cuarto de la tarde. San Pedro. - A las cinco y media de la tarde. Carmelitas descalzas. - A las siete de la mañana, durante la misa. Hermanas terciarias descalzas del Carmen. - A las seis y media, durante la misa.

Sección oficial

Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día Sr. teniente Coronel de Luchana don Adalberto de Eguia. Parada, Luchana. Hospital y provisiones, capitán 2.º de Luchana. Paseo de enfermos, Luchana. El comandante sargento mayor, Plácido Ródenas.

Registro civil

INSCRIPCIONES VERIFICADAS AYER

Nacidos. - Ninguno. Fallecidos. - Sebastian Coll Domingo, Afueras, Margarita Tudori Copo, Sto. Hospital civil. Matrimonios. - Ninguno.

Sección comercial

BOLSA DE BARCELONA

Table with exchange rates for London, Paris, and public effects. Columns include 'Cambios extranjeros', 'Efectos públicos', 'Dinero', and 'Papel'.

Table with stock prices for Banco Hispano Colonial, Medina-Zam. y O. & Y., Norte de España, and Ferrocarril Tarr. Barc. Francia.

Sección marítima

EMBARCACIONES LINGADAS AYER De Newcastle, en 10 ds., v. Inglés Frutera, de 586 ts., c. A. Sahw, con carbón mineral. De Avilés y Barcelona, en 10 ds., v. Antonio Roca, de 1.048 ts., c. R. Mercadal, con carbón, consignado a D. José M.ª Ricomá. De Málaga y esc., en 6 ds., v. Grao, de 1.010 ts., c. V. Senti, con hierro, vino, sardinas, alcohol y otros efectos, consignado a D. Antonio Más.

DESPACHADAS Para Génova y esc., v. Grao, c. Senti, con efectos OBSERVACIONES DEL DIA DE AYER A las ocho de la mañana, viento E. flojo, mar rizada y horizontes entrecubiertos. Al ocaso, viento SO. flojo, mar rizada y horizontes calmosos.

Ayer salieron los vapores: holandés Oberón, para Amsterdam y los españoles Jacinta, para Liverpool y escalas y Grao, para Marsella y Génova, quedando solamente fondeados al anochecer el inglés Frutera y el español Antonio Roca.

TELEGRAMAS

Madrid, 15, 3 t. El Sr. Silvela ha aplaudido las declaraciones del Sr. Montero Rios publicadas esta mañana por «El Liberal», en las que se aconseja la unión de los que siguen a los Sres. Sagasta y Gamazo. Entiende el Sr. Silvela que los liberales deben unirse «a fin de prepararse para recoger el poder.»

Ha negado el jefe del Gobierno que en el Consejo de ministros de ayer se tratara de la necesidad de declarar el estado de guerra en toda la Península, cosa que no considera necesaria, puesto que la tranquilidad material es completa.

Madrid, 15, 3-20 t. En los círculos políticos se asegura, por personas que suelen estar bien informadas, que gana terreno la candidatura del exgobernador civil de Valencia Sr. Conde de San Simón para el cargo

de gobernador civil de Barcelona; pero el conde parece que declina el cargo que le ofrece el Gobierno.

Paris, 15, 3-25 t. Comunican del Cabo de Buena Esperanza que esta misma semana será proclamada la anexión a Inglaterra del territorio de Orange. Paris, 15, 3-37 t.

En despachos del Africa del Sur confirman las noticias ya conocidas acerca de las comunicaciones que se cambiaron entre el generalísimo Roberts y el presidente Krüger, con motivo de los malos ratos que se dijo que sufrían los prisioneros ingleses que están en Pretoria.

Imprenta de LA OPINION GABINETE Y CLINICA DENTAL DE A. PONS ICART San Agustín, núm. 21, piso 2.º-Tarragona

RAFAEL PÍ Y CERVERA PROFESOR VETERINARIO ESTABLECIDO EN ESTA CAPITAL Ofrece sus servicios profesionales en el acreditado establecimiento de Veterinaria, sito en la calle de Misericordia, núm. 8, en la parte baja de esta ciudad.

GANGA Se arrendará ó venderá una preciosa quinta en los alrededores de la capital. In'ormarán en esta imprenta.

DINERO á préstamo Compra-venta de fincas Tiene el encargo para ambos particulares el Notario D. Trinidad de Martorell, Cos del Bou, 14, 1.ª

Los seguros que se efectúan sobre los accidentes del trabajo no requerirán timbre alguno.

ART. 181. Las Sociedades extranjeras tendrán obligación de satisfacer el timbre con arreglo a los precedentes artículos por los contratos que realicen en España.

ART. 182. Los Directores y Gerentes de las Sociedades serán responsables del pago del timbre, sin perjuicio de que perciban su importe de los interesados en los seguros.

Sección quinta

Libros de actas y otros documentos que lleven ó expidan las Sociedades de todas clases que tengan un fin utilitario

ART. 183. Se reintegrarán con timbre de 50 pesetas, clase 3.ª, los nombramientos de los Consejeros de las Sociedades anónimas; y con timbre de 25 pesetas, clase 4.ª, los Directores, Gerentes, Administradores ó representantes de las Sociedades, así mercantiles como civiles.

ART. 184. Se fijará el timbre de 10 pesetas, clase 5.ª, en los títulos de los socios, excepto los de las Sociedades cooperativas, que están comprendidos en el art. 198, caso 7.º, de esta ley.

ART. 185. Llevarán timbre de 5 pesetas, clase 7.ª:

1.º Los títulos de los empleados que no tengan una consideración especial por la que debieran tributar de otra suerte, ni su sueldo exceda de 1.500 pesetas anuales.

2.º Los inventarios y balances que se formen con sujeción al Código de Comercio para someter a la aprobación de la Junta general de accionistas y asociados.

3.º Los documentos de resguardo que se den por depósito de alhajas y efectos análogos; de numerario, con especificación de las monedas que lo constituyan ó en paquetes sellados y cerrados, y de los que consistan en documentos que no devenguen interés, de cualquier clase que sean, satisfagan ó no dichos depósitos premio de custodia.

ART. 186. Se pondrá timbre de una peseta, clase 11.ª:

1.º En los libros de actas de las Cámaras de Comercio y Sociedades de todas clases que, con arreglo al Código de comercio, tenga obligación de llevarlos, y en las certificaciones que de dichas actas se expidan.

2.º En los extractos y notas que expidan los Agentes de cambio, Corredores de Comercio, Capitanes y Corredores intérpretes de buques mer-

ART. 164. Las acciones, certificados ó extractos de las mismas que no expresen valor alguno ó sean de parte atenuada de un capital que no se determine como fijo, deberán reintegrarse con timbre de 5 pesetas por cada acción ó fracción.

ART. 165. Cuando se den resguardos provisionales para canjearlos después por los definitivos, se legalizarán solamente con el timbre móvil de 10 céntimos; pero si en el término de seis meses, que podrá ser prorrogado por otros seis, previa autorización de la Dirección del ramo, no se verifica dicho canje, la Sociedad satisfará desde luego el importe total del timbre que corresponda al número de acciones que aquellos resguardos representen.

ART. 166. Las acciones, extractos ó certificados serán talonarios, y el timbre cuya estampación se solicitará de la Dirección de este impuesto se pondrá sobre la matriz, a fin de que ofrezca base cierta para la comprobación.

ART. 167. Las acciones de Sociedades extranjeras, cuando se coloquen ó negocien en España, llevarán el timbre que corresponda a su cuantía, con sujeción a la escala del artículo 162.

ART. 168. Las obligaciones, cédulas, bonos ó cualquiera otro título de esta clase que emitan las Sociedades, Bancos, Compañías de ferrocarriles y demás Empresas, así como las Diputaciones y Ayuntamientos, deberán reintegrarse también con el timbre que determina el artículo 162, en los casos en que su duración no exceda de diez años.

ART. 169. Las obligaciones, cédulas, bonos y demás valores de esta clase serán talonarios, y el timbre se estampará sobre la matriz.

ART. 170. Llevarán timbre doble del que queda fijado los valores de que trata esta sección, cuya duración exceda de diez años.

ART. 171. Cuando las Sociedades y Corporaciones oficiales prefieran hacer el pago total, en metálico, de las acciones, obligaciones, cédulas, bonos y demás valores de esta clase que hayan de emitir, podrán verificarlo, previa autorización de la Dirección general del ramo, con sujeción al tipo establecido en el artículo 162 y con las formalidades que se determinan en el reglamento que ha de dictarse para la aplicación de esta ley.

ART. 172. El timbre correspondiente a los valores de que trata esta sección se devenga al ser los títulos separados de sus matrices.

ART. 173. Cuando las Sociedades ó Corporaciones oficiales presenten sus acciones, obligaciones y demás valores de esta clase que emitan en la Fábrica Nacional del Timbre para ser timbrados, remitirán una relación

Invitación para participar a la próxima

# GRAN LOTERÍA DE DINERO

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de España y garantizada por la Hacienda pública del Estado, con 118,000 billetes, de los cuales 59,180 deben obtener premios con toda seguridad. Todo el capital incl. 58820 billetes repartidos importa

**MARCS 11,764,525**

o sea aproximadamente

**Pesetas 19,000,000**

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los árbitros indicados 59,180 premios hallarán seguramente en acción en 7 clases sucesivas:

El premio mayor de la primera clase es de nueve millones, de la segunda 55,000, ascende en la tercera a 60,000, en la cuarta a 65,000, en la quinta a 70,000, en la sexta a 75,000 y en la séptima clase podrá en caso de feliz eventualidad importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcs etc.

La casa, que se invita por la presente a que se inscriba en esta Gran Lotería de dinero. Las personas que deseen en sus pólizas de servir a la vez a los respectivos importes en billetes de Banco, o sellos de correo remitidos por Vales de Decretos, o en billetes de otros países sobre Madrid ó Barcelona, están a disposición en la casa de cambio fácil a cobrar por certificado.

Para el sorteo la primera clase cuesta:

**1 Billeto original, entero: Pesetas 10**

**1 Billeto original, medio: Pesetas 5**

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la suscripción de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin, todos los pormenores se venden del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes obligados directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo se envía a todo interesado la lista oficial de los números adjudicados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convenga a los interesados, los billetes podrán devolvérseles, pero siempre antes del sorteo y el importe remitido no será rescatado. Los pedidos deben remitirse directamente a la casa de cambio, pero siempre antes del

25 de Mayo de 1900

**VALENTIN Y COMP. A**

**HAMBURGO (Alemania)**

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

**500.000**

**Pesetas 800000**

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz que en esta gran Lotería de Dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 Premio a M. 300000

1 Premio a M. 200000

1 Premio a M. 100000

2 Premios a M. 75000

1 Premio a M. 70000

1 Premio a M. 65000

1 Premio a M. 60000

1 Premio a M. 55000

2 Premios a M. 50000

1 Premio a M. 40000

1 Premio a M. 30000

2 Premios a M. 20000

26 Premios a M. 10000

56 Premios a M. 5000

106 Premios a M. 3000

206 Premios a M. 2000

812 Premios a M. 1000

1518 Premios a M. 400

36952 Premios a M. 155

49490 Premios a M. 300, 200

134, 104, 100, 73,

45, 21

## BAÑOS MEDICINALES

### AGUAS DE MAR Y DULCE

Para las personas que sufren *Dolor reumático inflamatorio o nervioso* así como herpes y erupciones, se preparan unos Baños compuestos, ESPECIALIDAD DE LA CASA que dan excelentes resultados, conforme lo acreditan el sin número de personas que se curan todos los años.

Hace más de cincuenta años que está abierto el Establecimiento, bajo la dirección siempre de sus mismos dueños y propietarios **SRES. SARDÁ HERMANOS**, e indicados dichos baños compuestos, por la mayoría de los señores Médicos de esta capital y de fuera, lo cual creemos es suficiente garantía para las personas que tengan a bien visitarlos, en la seguridad que obtendrán un rápido alivio en sus dolencias.

### BAÑOS DE RECREO EN PILAS DE MÁRMOL

## Establecimiento de SARDÁ Hermanos

### CALLES DE MAR, 30 Y LEÓN, 48

### TARRAGONA

## ESQUELAS. Se admiten toda la noche

## Gabinete Odontológico del Doctor JORDAN

**CRUJANO DENTISTA**  
ex-operador de la casa del doctor Treviño, de Madrid; ex-alumno del Colegio Español de Dentistas, etc., etc.

Recibe en Tarragona todos los martes de 9 mañana a 5 tarde, R. San Juan, 70, en

- OPERACIONES odontológicas.
- EXTRACCIONES con ó sin anestésico.
- ORIFICACIONES con martillo automática ó con el célebre oro SOLILA.
- EMPASTES en guttapercha, pate Hill's, sílex email, coral, amalgamas de plata, platino, etcétera.
- DIENTES Logan y Pivot.
- CORONAS artificiales.
- APARATOS PROTÉSICOS en guttapercha, contech vulcanizado, celulobide platino, oro, aluminio, y por todos los sistemas hasta el día conocidos.
- ELIXIR Y POLVOS DENTRIFICOS del Dr. Jordan. De venta en todas las farmacias.

Gratis a los pobres que acrediten serlo.  
Gabinete y taller de profes dental en Reus, Plaza de Prim, 2, pral.  
En Tarragona Rambla de San Juan, núm. 70, entresuelo, todos los martes.

## Gran Hotel-Restaurant de EUROPA

BOQUERÍA, 12-BARCELONA. Servicio inmejorable. Grandes comodidades.  
BARCELONA-Boquería, 12-BARCELONA

## INTERESANTE A LOS HERNIADOS (TRENCAIS)

Muchos herniados no dan importancia a las hernias que sufren, porque no les molestan, contentándose con llevar un mal braguero que les perjudica. Pues como es sabido, toda hernia mal tratada, puede ocasionar infirmitad de alto grado en el organismo humano, convirtiéndose en graves enfermedades que ponen en peligro la salud y la vida del herniado.  
Para evitar complicaciones las eminencias médicas recomiendan el indispensible uso del *Braguero óptimo hernial Vives*, aparato medicinal *de oro-magnético*, con patente de invención, único en el mundo aplicado según prescripción facultativa.  
La casa *Vives* cuenta con personal facultativo autorizado por la ley para el tratamiento de las hernias. Ofrece con los charlatanes y falsificadores que van recorriendo poblaciones, a cada de incautos, explotando los miserables que ven en venta, consultas y ungüentos *CASA VIVES*, horas de 9 a 11 y de 3 a 7.  
Venta, consultas y ungüentos *CASA VIVES*, horas de 9 a 11 y de 3 a 7.  
Calle de la Unión, 17, entresuelo. Barcelona.

TARJETAS DE VISITA, se ha recibido gran surtido

autorización al Centro directivo y otra a la Administración de Hacienda de la provincia donde se hallen domiciliadas, en la que conste el número de dichos efectos, su numeración, valor nominal y la fecha en que se emitan autorizados.

Las Sociedades ó Corporaciones, que tengan su domicilio fuera de Madrid, podrán sustituir el timbrado de la Fabrica poniendo al respectivo timbre móvil sobre la matriz de los títulos ó valores que emitan, inutilizándolo como se dispone por el artículo 9.º de esta ley.

ART. 174. Las acciones, obligaciones y demás valores de que trata esta sección, devengarán anualmente, por razón de timbre de negociación, el 1 por 1,000 de su valor efectivo, al tipo medio de su cotización en el año precedente, ó del tiempo menor transcurrido desde la emisión. En los que no se coticen, se tomará como base el capital que a razón de 5 por 100 resulte del interés ó dividendo satisfecho dentro del año precedente, debiendo, al efecto, la entidad interesada justificar en legal forma aquellos extremos, y en su defecto, el valor nominal, deducida en su caso, la parte no desembolsada.

El pago se hará en metálico.  
ART. 175. Las Sociedades extranjeras por acciones quedan obligadas al pago del mismo impuesto de 1 por 1,000 anual sobre el capital que destinen a sus operaciones en España. Al efecto, la persona ó entidad que haya de representarla legalmente en España dará conocimiento a la respectiva Delegación de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día en que comience sus operaciones, de la razón social bajo que la Sociedad esté constituida, clase de operaciones a que se dedique é importe del capital destinado a las mismas, justificándolo en legal forma, y en lo sucesivo, de los aumentos ó disminuciones que este capital tenga. La Delegación de Hacienda instruirá el oportuno expediente de comprobación, y oído el parecer del Abogado del Estado, lo elevará al Centro directivo del ramo para la fijación del capital que deba tributar. Estas Sociedades se considerarán comprendidas en el art. 158, relativo a los libros de contabilidad, pero sólo en cuanto a los libros Diario, Mayor y copiado de cartas y telegramas.

ART. 176. Levantarán timbre de 10 céntimos:  
Las cédulas hipotecarias emitidas por Bancos territoriales, debiendo colocarse el móvil correspondiente sobre la matriz.

ART. 177. En los casos en que los valores de que trata esta sección sean nominativos, el Registro de toma de razón de las transmisiones se

reintegrará como se dispone por el art. 158 respecto al Diario de contabilidad.

ART. 178. Las Sociedades, bien cuando la Administración lo reclame, bien cuando por sus agentes se les gira una visita, tendrán la obligación de manifestar la fecha ó fechas en que dichos documentos se hayan emitido, y de exhibir las matrices de los mismos, a fin de que se pueda comprobar si los timbres que llevan fueron puestos a su debido tiempo.

### Sección cuarta

*Pólizas de fletamento, de préstamos a la gruesa, de hipoteca naval y de seguros marítimos, terrestres y sobre la vida*

ART. 179. Las pólizas relativas a los contratos de fletamento, préstamos a la gruesa, hipoteca naval y seguros marítimos que no se otorguen por escritura pública, estarán sujetas al timbre que se determina por los artículos 16 y 17 para los documentos públicos. El timbre afectará tan sólo a las pólizas matrices ó principales. En las copias ó traslados de las mismas, únicamente se pondrá el timbre móvil de una peseta.

ART. 180. Los contratos de seguros terrestres, y sobre la vida que tampoco se otorguen por escritura pública, devengarán el impuesto de timbre a razón de 2 pesetas por cada 1.000 pesetas en los casos en que el contrato se haga con una Compañía de seguros a prima única ó periódica, y cuando respecto a los primeros se trate de Sociedades mutuas, el derecho de timbre será de una peseta por cada 1.000 pesetas. El pago se verificará en metálico, liquidándose el impuesto sobre la suma recaudada por primas ó dividendos, según el caso, sin deducción alguna.

Los libros de inscripción de las respectivas pólizas y los de recaudación que, como auxiliares de su contabilidad, lleven las Sociedades a prima, y los que lleven las Sociedades mutuas de inscripción de sus asociados y de los dividendos que acuerden y recauden, se reintegrarán a razón de 15 céntimos cada folio. El reintegro se verificará en papel de pagos al Estado, debiendo ser presentados al efecto a la respectiva Administración de Hacienda, la que los autorizará y rubricará, a la vez que suscriba la correspondiente nota en el papel de pagos al Estado.

Los contratos privados de esta clase que se otorguen entre particulares, devengarán el timbre que se fija para los documentos públicos por los artículos 16 y 17 de esta ley.